

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066 -2020/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2020

VISTO, el Oficio N° 071-2020-P-CO-UNCA, Informe N° 014-2020-OGCEAU-UNCA, Informe N° 001-2020-UNCA-CPA, Informe N° 021-2020-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 04-2020 de fecha 09 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 021-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 04 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, concluye señalando que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 6 484.00 para la ejecución del Plan de Protección Ambiental 2020;

Que, con informe N° 001-2020-UNCA-CPA de fecha 04 de marzo de 2020, el Comité de Protección ambiental de la UNCA, solicita la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2020;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066 -2020/CO-UNCA

Que, mediante informe N° 014-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 09 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria emite el informe técnico respecto al Plan de Protección Ambiental 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que cumple con las consideraciones requeridas por el Modelo de Licenciamiento Institucional, por ende es viable su aprobación;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con oficio N° 071-2020/P-CO-UNCA de fecha 09 de marzo del 2020, solicitó agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; garantizando el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 04-2020 de fecha 09 de marzo del 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **APROBAR** el Plan de Protección Ambiental 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Comité de Protección Ambiental de la UNCA, a través del Informe N° 001-2020-UNCA-CPA de fecha 09 de marzo de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2020/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Protección Ambiental 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Comité de Protección Ambiental de la UNCA, a través del informe N° 001-2020-UNCA-CPA de fecha 09 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria y Comité de Protección Ambiental de la UNCA, para conocimiento, acciones y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRI
HUAMACHU.

Mg. Miriam Janet Torres
SECRETARIA GENERAL